

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid .....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses..	— 20
	Por seis meses..	— 30
Extranjero .....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese D. Francisco L. Roxas en el cargo de Consejero de administración de las islas Filipinas.

Dado en San Sebastián á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

Ministro de Ultramar.

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese D. Pedro Pablo Roxas en el cargo de Consejero de administración de las islas Filipinas.

Dado en San Sebastián á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

Ministro de Ultramar.

Tomás Castellano y Villarroya.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 4.000 trajes de lona asargada de hilo, compuestos de chaqueta y pantalón, y 2.000 pantalones más de la misma tela, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 11 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica á continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales para la subasta.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisición de 4.000 trajes de lona asargada de hilo, compuestos de chaqueta y pantalón, y 2.000 pantalones más de la misma tela, para uso de los confinados en los presidios del Reino, conformes en un todo á la muestra-tipo respecto á la confección.

Esta muestra se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.ª La licitación se verificará en esta capital, ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, ó la persona en quien delegue; dos Vocales de la Junta superior de Prisiones; el Jefe de la Sección administrativa y el del Negociado de suministros, con asistencia de tres peritos uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar, otro

por el Círculo de la Unión Mercantil, y el tercero por esta Dirección general. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por todas las prendas que se enumeran en el primer párrafo de la condición 1.ª ser el de 41.000 pesetas á que asciende su importe, ó razón de 8 pesetas 50 céntimos cada traje completo y 3'50 pesetas cada pantalón. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

Dichas proposiciones habrán de hacerse precisamente por la totalidad de las mencionadas prendas, y las rebajas que en el precio se ofrecen se harán de la cantidad que se fija en el párrafo anterior.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.050 pesetas, según el precio-tipo que se fija, en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el orden que se entreguen.

6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus representantes legales, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituido el depósito á que se refiere la condición 4.ª

Cuando la proposición se presente por un representante, además de los documentos que quedan expresados, se acompañará el poder que le acredite como tal apoderado.

Toda proposición que no reuna estas condiciones se tendrá por no hecha.

7.ª A cada proposición acompañará el proponente una muestra de la tela con que han de confeccionarse las prendas en el caso de que se le adjudique el servicio.

Esta muestra será de un metro lineal, y se ajustará á la descripción de que habla la condición 1.ª de las particulares, presentándose sellada con el sello que use el proponente.

La Junta ante la que se celebre la subasta, después de oír la opinión de los peritos, determinará qué proposición ofrece mayores ventajas en cuanto al precio y calidad de la muestra, y una vez admitida esta, se sellará con el sello de esta Dirección general para que sirva de modelo en los reconocimientos de las entregas que se verifiquen, quedando dentro de un paquete lacrado y sellado, que firmarán todos los asistentes al acto.

8.ª Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones, no se podrá recibir ninguna más ni retirar las presentadas.

A continuación mandará el Presidente leer este pliego si los licitadores no lo renunciaren, y luego las proposiciones por el orden con que se hayan presentado.

9.ª Leídas todas las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, ó sea la que determine la Junta, según dispone la cláusula 7.ª

10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las más beneficiosas, se abrirá en el acto por quince minutos una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciere más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiere presentado primero de las admitidas á la puja.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 170 pesetas en cada puja.

11. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente y la elevará al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las muestras, en el estado que queden después de las pruebas que se practiquen, y las cartas de pago de los depósitos á excepción de la que corresponda á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual retendrá para los efectos del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

13. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección general una copia auténtica, librada en el papel sellado correspondiente, para unirla al expediente de su referencia, y un testimonio literal de la citada copia para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista.

Los gastos de la escritura, copias, derechos que devengue

el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de anuncios en los periódicos oficiales serán de cuenta del rematante, incluso el importe del papel sellado.

14. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad importe de la contrata, en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que rigen sobre el particular.

15. Las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Condiciones particulares del suministro.

1.ª Todas las prendas, objeto de la presente subasta, se construirán con lona asargada de hilo, de la clase extra, después de haberla sometido á la inmersión de agua clara durante seis horas, por lo menos, y haberse secado por el simple tendido.

El ancho de esta tela será de 68 á 69 centímetros, el peso de un metro lineal de 280 á 300 gramos, y será listada, de color gris amarillento en la franja mayor y azul oscuro en la menor. Estas listas ó franjas se marcan en el sentido de la urdimbre, y las forman en proporción aproximada 23 hilos grises por siete azules. Ambas franjas constituyen un centímetro en el sentido de la trama.

En cada centímetro cuadrado se contarán en el sentido de la urdimbre de 28 á 30 hilos, y en el de la trama de 16 á 18.

La resistencia al dinamómetro Chevefy, operando sobre una banda (sin orilla) de 5 centímetros de ancho por 10 de largo (entre grapas), será de 1'25 á 1'30 kilogramos en el sentido de la trama, y de 1'20 á 1'25 en el de la urdimbre.

Las muestras de tela que se presenten en el acto de la subasta, serán de un metro lineal, del ancho mencionado y estarán ya sometidas á la inmersión indicada.

El cosido de las prendas será á máquina de doble puspunte, excluyéndose el llamado de cadeneta, empleándose precisamente el hilo blanco.

2.ª Las chaquetas y pantalones se dividirán para su confección en tres tallas ó tamaños, debiendo corresponder 1.000 chaquetas y 1.500 pantalones á la primera talla; 2.000 chaquetas y 3.000 pantalones á la segunda, y 1.000 chaquetas y 1.500 pantalones á la tercera.

3.ª Las chaquetas tendrán las dimensiones siguientes en cada una de sus tres tallas:

	METROS		
	1.ª	2.ª	3.ª
Largo por detrás, descontando el cuello .....	0'66	0'63	0'60
Alto del cuello .....	0'04	0'04	0'04
Ancho de espalda .....	0'22	0'21	0'20
Largo de manga, con encuentro .....	0'82	0'79	0'76
Ancho de pecho .....	0'58	0'56	0'54
Idem de abajo .....	0'63	0'61	0'57
Idem de manga por arriba .....	0'23	0'22	0'21
Idem de codo .....	0'21	0'20	0'19
Idem de abajo .....	0'16	0'16	0'15

Las dimensiones de los pantalones serán las siguientes en cada una de sus tres tallas:

	METROS		
	1.ª	2.ª	3.ª
Largo total, descontando la cintura. 1'06	1'03	1'01	
Alto de cintura .....	0'04 1/2	0'04 1/2	0'04 1/2
Tiro .....	0'80	0'77	0'74
Ancho de cintura (mitad) .....	0'46	0'44	0'42
Idem de cadera (id.) .....	0'54	0'52	0'50
Idem de boquilla (id.) .....	0'24	0'23	0'23

4.ª Las entregas de los 4.000 trajes y 2.000 pantalones se verificarán en dos plazos, y tendrá lugar: el primero, de 2.000 chaquetas y 3.000 pantalones, á los noventa días, como plazo máximo, de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y el segundo, de igual número de prendas, sesenta días después del primero, ó sea á los ciento cincuenta de la notificación.

En cada entrega estará en igual proporción el número de prendas pertenecientes á cada medida.

5.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condición, en el local ó locales que designe el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta y asistida de los tres peritos allí expresados, con excepción del Notario.

6.º En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo y la muestra de tela admitida en la subasta; y después de examinada convenientemente y de dar lectura de estas condiciones particulares, se procederá al reconocimiento de las prendas entregadas por el contratista.

7.º Verificado el reconocimiento, informarán los peritos sobre si las prendas entregadas reúnen las condiciones exigidas en este pliego y si se ajustan respecto á su calidad á la muestra admitida en la subasta, así como en su confección al modelo presentado por esta Dirección general, en vista de cuyo dictamen la Junta receptora acordará si procede proponer su admisión, y en este caso se propondrá ésta, y que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

8.º Si del reconocimiento resultase que los prendas entregadas en cualquiera de sus dos clases no reúnen las condiciones establecidas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará todas las prendas que constituyan la entrega, y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

9.º En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el reconocimiento, para que en unión de los mismos, y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo. En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las prendas,

quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente.

El acta de este acuerdo y su expediente se remitirán á la Sección respectiva de la Junta superior de Prisiones para que proponga al Excmo. Sr. Ministro lo que estime conveniente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

10.º Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general.

11.º Si el contratista no hiciera las entregas en los plazos y proporciones que marcan las condiciones 2.ª y 4.ª de las particulares, podrá verificarlo en el preciso término de ocho días más, cuyo plazo le concederá la Dirección general por motivos justificados. Si en este plazo todavía no realizase la entrega, podrá con- edérsele por el mismo Centro directivo un segundo término de otros ocho días, pero abonando por cada uno de los que utilice de esta prórroga la cantidad de 125 pesetas.

No obstante, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á solicitud del contratista, y por circunstancias especiales, podrá condonarle en todo ó en parte dicha multa.

Transcurrido este nuevo plazo sin haberse hecho la entrega, se acordará por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, y si se hubiere entregado una parte de las prendas contratadas, la Dirección general podrá disponer, si lo cree conveniente, su reconocimiento, y proponer que se admitan ó desechen, según lo que proceda.

12.º El importe aproximado del servicio es de 41.000 pesetas,

que deberán pagarse en dos plazos, correspondientes á cada una de las entregas y su cuantía de 20.500 pesetas, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al crédito del capítulo 8.º, artículo único, sección 3.ª, concepto de «Vestuario, equipo y calzado» del presupuesto general vigente.

13.º El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ninguna ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día....., número....., según el cual se contrata la adquisición de 4.000 trajes de lona asargada de hilo, compuestos de chaqueta y pantalón, y 2.000 pantalones más de la misma tela, con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y proporciones que se fijan, y de la tela cuya muestra se acompaña, por la cantidad de.... (Aquí se pondrá en letra clara la que se pida por el total de prendas, objeto de esta subasta, expresada en pesetas y céntimos de peseta.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, José María de Eulate. 341—S.

*Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Septiembre de 1896.*

**Estado núm. 1.**

**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

Fechas...	Turno....	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
13	»	Auxiliar de la clase de terceros, en comisión, de la Secretaría del Ministerio.....	D. José Martínez Marín.....	Juez de primera instancia de Cuéllar.....	»	»

**Estado núm. 2.**

**JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS**

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
11 8	Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buena vista de Madrid..... Idem id. de Ciudad Rodrigo.....	D. Mariano Pozo y Mazzetti..... Ricardo Saa y Martínez.....	Fallecimiento. Idem.

**MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES**

CATEGORÍAS	ALTAS		BAJAS				TOTAL	Quedan por reponer en fin de Agosto de 1896.
	Quedaren por reponer en fin de Agosto de 1896.	Colocados interinamente conforme al R.º del decreto de 17 de Julio de 1896	Repuestos en Septiembre de 1896	Jubilados en Septiembre de 1896.	Fallecidos en Septiembre de 1896.	Destituídos en Septiembre de 1896.		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	2	»	»	»	»	»	»	2
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	12	»	»	»	»	»	»	12
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	20	»	»	»	»	»	»	20
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de entrada.....	34	»	»	»	»	»	»	34
Secretarios de Audiencias provinciales.....	7	»	»	»	»	»	»	7
<b>TOTALES.....</b>	<b>75</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>75</b>

**Estado núm. 3.**

**TRASLACIONES**

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
11	Juzgado de primera instancia de Santa Coloma...	Juez de primera instancia de Noya.....	D. Ramón Ferrán y Bastarán.....	Regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
11	Idem id. de Noya.....	Idem id. de Santa Coloma de Farnés.....	Modesto Iglesias y Sarmiento.....	Idem.
11	Idem id. de Muros.....	Idem id. de Cervera Río Pisuerga.....	Francisco Alonso Suárez.....	Por incompatible.
11	Idem id. de Cervera Río Pisuerga.....	Idem id. electo de Muros.....	Miguel López y Ruiz de la Peña.....	Accediendo á su solicitud.

Conforme.—El Subsecretario, Antonio García Alix.



Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo.
43	Ayuntamiento de León.....	Séptima región.....	Suplente de dependiente administrativo del ramo de Consumos.....	730	Cabo segundo.....	Victoriano García Fernández.....	41	6	»
			Idem.....	730	Idem.....	Servando Nicolás Alvarez.....	54	5	»
			Idem.....	730	Soldado.....	Benito Flórez Lanzas.....	41	6	»
			Idem.....	730	Idem.....	Francisco Canales Martín.....	47	5	»
			Idem.....	730	Idem.....	Eustasio Soto Santos.....	42	5	»
			Idem.....	730	Idem.....	Isidro Zapico Gutiérrez.....	55	4	»
			Idem.....	730	Idem.....	Vicente Serrano Tascón.....	37	4	»
			Idem.....	730	Idem.....	Juan Celemin López.....	34	3	»
			Idem.....	730	Idem.....	Ramón López Vélez.....	42	3	»
			Idem.....	730	Idem.....	Timoteo Alvarez.....	41	3	»
			Idem.....	730	Idem.....	Braulio Martínez de la Fuente.....	33	3	»
			Idem.....	730	Idem.....	Juan Millán Morán.....	32	3	»
			Idem.....	730	Idem.....	Angel Martínez Sandoval.....	32	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Laureano Estébanez Martínez.....	»	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Urbano Gutiérrez López.....	32	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Gregorio Alvarez Salgado.....	35	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Antonio Cervero Fuertes.....	34	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Juan Carrizo Martínez.....	44	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Pedro Martínez González.....	39	2	»
			Idem.....	730	Idem.....	Manuel Camino García.....	34	2	»
45	Idem de Buñola (Palma).....	Capitanía general de Baleares.....	Oficial sache.....	333.50	Destierro.....				
46	Servicio de las plazas de Africa.....	Comandancia general de Melilla.....	Vigia del Hacho del Peñón.....	93	Idem.....				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Octubre de 1896.

**Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.**

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Ciriaco Benito San Juan.....	Por no tener derecho al destino que solicita en atención á no contar cuatro años en el empleo de sargento.	Sargento.....	José Trenas Leva.....	Por no acompañar certificado de aptitud.
Idem.....	Joaquín Carretero García.....	Idem.	Idem.....	José García Luján.....	Por no acompañar certificado de conducta.
Idem.....	Miguel Vera Gil.....	Idem.	Cabo.....	Francisco Golpe Moreira.....	Idem.
Cabo.....	Antonio Chinchilla Vázquez.....	Idem.	Soldado.....	Daniel Cillero Rodríguez.....	Por no acompañar certificado de fianza.
Idem.....	Evaristo Huertas Fraile.....	Idem.	Idem.....	Julián López Fernández.....	Idem.
Soldado.....	Manuel Fernández Pérez.....	Idem.	Cabo.....	Isidro Bustillo San Miguel.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel de oficio.
Teniente.....	D. Manuel Salvador González.....	Por no tener derecho á destino.	Soldado.....	Pablo Alberó Cano.....	Idem.
Sargento.....	Juan Boj Valle.....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Idem.....	José Monzó Pérez.....	Idem.
Idem.....	Manuel Cea Trujillo.....	Idem.	Idem.....	Marcelino Cava Tostado.....	Por no estar debidamente legalizada la copia de licencia que acompaña.
Soldado.....	Francisco Izarra Camargo.....	Idem.	Cabo.....	Claudio Colmenero Calvo.....	Por no estar debidamente reintegrada la copia legalizada de licencia que acompaña.
Idem.....	Narciso Vicho Tobías.....	Idem.	Sargento.....	León Fuero Temprado.....	Hasta que á petición suya y por la Presidencia del Consejo de Ministros se resuelva el derecho que puedan tener á nuevo destino, según dispone la Real orden de 18 de Abril de 1895.
Idem.....	José García Tevar.....	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.....	Domingo Alonso Vaquero.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.....	Cristóbal Lorite Bueno.....	Idem.	Soldado.....	Joaquín Delgado Flor.....	Por no corresponder á este Ministerio la provisión de los destinos que solicita.
Idem.....	José Más Ramos.....	Idem.	Idem.....	Antonio Marco Mollá.....	Por no constar en su licencia la fecha del nacimiento é ignorarse que esté vacante el destino que solicita.
Sargento.....	Cayetano Lázaro Riaza.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Cabo.....	Raimundo García Ucío.....	
Idem.....	Restituto Clemente González.....	Idem.			
Idem.....	Pedro Coreón Vega.....	Idem.			
Idem.....	Bamian Hortelano.....	Idem.			
Idem.....	Juan Pacheco Pinto.....	Idem.			
Idem.....	Miguel Soler Prats.....	Idem.			
Idem.....	Francisco Brotons Martínez.....	Idem.			
Idem.....	Salvador Eurras Oliva.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.			
Idem.....	Joaquín Fernández García.....	Idem.			
Idem.....	Antonio Fluxa Martí.....	Idem.			
Idem.....	Antonio García García.....	Idem.			
Idem.....	Ramón López Gómez.....	Idem.			
Idem.....	Ramón María Sotres.....	Idem.			
Idem.....	Pedro Martínez Sánchez.....	Idem.			
Idem.....	José Salvador Hernández.....	Idem.			
Idem.....	José Pérez Peña.....	Idem.			
Idem.....	Luis Victorero Diaz.....	Idem.			
Idem.....	Joaquín Portillo Fuentes.....	Idem.			

**Individuos que han figurado en último lugar.**

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Manuel Mariño López.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que obtuvo por este Ministerio.
Idem.....	Froilán Díaz Martínez.....	Idem.
Sargento.....	Cruz Matilla Santamaría.....	Por haber renunciado otro destino.

NOTAS. 1.ª—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.  
2.ª—No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones. Madrid 13 de Octubre de 1896.

**12.ª Sección.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 de actual, se celebrará subasta el día 17 de Noviembre próximo venidero, a hora de las tres de su tarde, en esta 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en la Intendencia militar del cuarto Cuerpo de Ejército, establecida en Barcelona en la Subintendencia militar de Málaga, en la de Ceuta y en las Comisarias de guerra, intervenciones de transportes de Cádiz y Bilbao, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras con dos buques de vapor, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar la subasta, debiendo presentar las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se expresa; y en inteligencia de que entre los gastos inherentes á la subasta de que trata la condición 42 del pliego, y en cumplimiento á lo

prevenido en el reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las respectivas provincias.

Madrid 12 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de.....), y del pliego de condiciones con objeto de contratar el servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras y viceversa, se comprometo á efectuarlo con los dos buques de vapor denominados (tal y tal) por la cantidad de (en letra) tantas pesetas por la subvención anual, conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, y

acompañando las certificaciones y documentos relativos á los buques de que trata la condición 30 del mencionado pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Banco de España.**

Se avisa á D. Joaquín García Díaz, aspirante á Escribiente del Banco, que se presente en el término de cinco días en esta Secretaría para informarle de un asunto que le interesa; previéndole que de no verificarlo podrá irrogarle perjuicio. Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**SUBSECRETARÍA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Octubre de 1896.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Serrano.....	3	»	»	Párvulo.....	Laringitis estridulosa.....	Jardines, 24.
Antonio Iglesias.....	52	»	»	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Santa María, 30.
Joaquín Contreras.....	58	»	»	Casado.....	Derrame seroso cerebral.....	Sombrerería, 1 y 3.
Ramón Cardín.....	»	10	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Plaza de San Ildefonso, 6.
Lorenzo P. Muñoz.....	»	2	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Tres Peces, 4.
Luis Otero.....	71	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Barquillo, 41.
Damián Fernández.....	65	»	»	Idem.....	Pulmonía traumática.....	Doctor Fourquet, 1 (judicial).
Eusebio Zahonero.....	»	11	»	Párvulo.....	Meningitis.....	López de Hoyos, 5.
Gregorio Rivera.....	2	»	»	Idem.....	Viruela.....	San Vicente, 18.
Raimundo Pajares.....	63	»	»	Casado.....	Pulmonía doble.....	Travesía del Alamillo, 3.
Manuel del Río.....	4	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Abades, 15.
José Reigosa.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Toledo, 114.
Eduardo Torres.....	7	»	»	Adulto.....	Meningitis tuberculosa.....	Carmen, 3.
Manuel González.....	50	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Román Jiménez.....	45	»	»	Idem.....	Angiolencitis.....	Idem.
Francisco Serrano.....	53	»	»	Casado.....	Pulmonía crónica.....	Idem.
Francisco Capelo.....	28	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Domingo González.....	41	»	»	Viudo.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Carretera de Extremadura, 60.
Miguel Robledo.....	»	»	15	Párvulo.....	Atrepsia.....	Corredera baja, 3.
Baltasar López.....	»	7	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Norte, 9 y 11.
Doña Camila Aranda.....	60	»	»	Casada.....	Bronquitis crónica.....	Génova, 6.
Teresa García.....	56	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Sordo, 33.
Vicenta Zarrunero.....	33	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Limón, 20.
Teresa García Piniel.....	»	10	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Hortaleza, 17.
Manuela Poblete.....	»	7	»	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Campoamor, 13.
Isabel Prieto.....	32	»	»	Viuda.....	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.
Damián Morán.....	67	»	»	Idem.....	Senectud.....	Idem.
Ramona Jiménez.....	23	»	»	Soltera.....	Peritonitis traumática.....	Idem (judicial).
Micaela Echevarría.....	58	»	»	Viuda.....	Hepatitis.....	San Isidro, 15.
Bellegia Hurtado.....	58	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Paseo de Areneros, 19.
Gregoria Hermosilla.....	60	»	»	Viuda.....	Erisipela flegmonosa.....	Hortaleza, 29.
José Martín.....	»	6	»	Párvulo.....	Viruela.....	Iriarte, 4.
Carmen Fernández.....	»	1	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Camino del Pardo, 28.
Rosario Porras.....	2	»	»	Idem.....	Pericarditis.....	Tesoro, 15.
Plarucha López.....	»	9	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Rosario, 29.
Carmen González.....	»	1	»	Idem.....	Eclampsia.....	Mesón de Paredes, 46.
Esperanza Gil.....	2	»	»	Idem.....	Congestión cerebral.....	San Andrés, 23.
Isabel C. Velamazán.....	»	9	»	Idem.....	Viruela.....	Morejón, 1.
Felipa Carretero.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Solana, 4.
Concepción de la Plaza.....	2	»	»	Idem.....	Atrepsia.....	San Miguel, 19.
José Fernández.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Huertas, 57.
Antonia Mendoza.....	2	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Morejón, 13.
Francisca María Ana Mathiel.....	44	»	»	Soltera.....	Peritonitis.....	Almagro, 3.
Joseta Vázquez.....	3	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	San Cosme, 9.
Mauricia Ventura.....	3	»	»	Idem.....	Viruela.....	Bravo Murillo, 110.
Feto fœtuario.....	»	»	»	»	»	Judicial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Hortaleza, 31.

**Resumen por causas de las defunciones.**

SEXO	ENFERMEDADES (1)																					TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS											COMUNES						Morte violenta (2).....														
	TOTAL PARCIAL.....					TOTAL PARCIAL.....											TOTAL PARCIAL.....																				
	Pandemismo.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Disenleria.....	Copulacela.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	El el clausuro natural.....	Accidentes de la defeción.....	DE LOS APARATOS	Cerebro-espi-nal.....	Locomotor.....	Género-urina-ria.....	Digestivo.....	Respiratorio.....	Circulatorio.....
Varones.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	2	7	»	»	»	3	1	13	»	20
Hembras.....	»	»	»	»	9	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	2	2	2	3	»	»	3	3	15	»	27
TOTALES.....	»	»	»	»	13	»	»	1	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	2	4	9	3	»	»	6	4	28	»	47	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medidas anitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
2	2	4	4	4	8	»	»	»	6	6	12	4	4	8	1	2	3	7	4	11	2	1	3	2	3	5	1	»	1	»	1	1	20	27	47

Madrid 11 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Nicanor Bravo	36	»	»	Casado	Apoplejía cerebral	Encomienda, 6.
Julián Martínez	65	»	»	Idem	Endocarditis crónica	Amparo, 47 y 49.
José Ranz	79	»	»	Viudo	Hemorragia cerebral	Ancora, 4.
Antonio Sellar	39	»	»	Casado	Quiste hidatídico hepático	Valencia, 24.
Justo Pardillos	72	»	»	Idem	Oclusión intestinal	Cardenal Cisneros, 75.
José del Campo	33	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Amnistía, 5.
Jesús Rico	2	»	»	Párvulo	Infección purulenta	Cabeza, 14.
Felipe Carretero	2	»	»	Idem	Viruela	Segovia, 24.
Vicente Callejo	»	1	»	Idem	Gastroenteritis	Sombrerería, 7.
Francisco Beltrán	»	»	1	Idem	Eclampsia	María Cristina, 24.
Luis Rodríguez	36	»	»	Casado	Broncopneumonía	Segovia, 27.
Joaquín Sánchez	»	3	»	Párvulo	Gastroenteritis	Doña Urraca, 10.
Luis Vélez	»	»	16	Idem	Enterocolitis	Inclusa.
Nicolás Aladrén	23	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Eduardo Espejo	48	»	»	Idem	Idem	Idem.
Nicolás Suárez	»	13	»	Párvulo	Viruela	Idem.
Doña Catalina Panillo	50	»	»	Casada	Pulmonía	Lavapiés, 38.
Leonor García	2	»	»	Párvulo	Viruela	Tribulete, 1 (civil).
María Martín	9	»	»	Adulto	Laringitis	Sagasta, 25.
Rosario Torre	75	»	»	Viuda	Hernia crural estrangulada	Buenaventura, 10.
Concepción López	10	»	»	Adulto	Viruela	Arganzuela, 3.
Concepción Rivas	47	»	»	Casada	Broncopneumonía	Encomienda 10.
Ignacia Serrano	24	»	»	Idem	Nefritis parenquimatosa	Hospital Provincial.
Manuela Saricarday	76	»	»	Idem	Colapso cardíaco	Lavapiés, 15.
Eusebia Santiago	68	»	»	Viuda	Lesión orgánica cardíaca	Paseo de los Ocho Hilos, 1.
Petra Hurtado	73	»	»	Idem	Hepatitis crónica	Alcalá, 133.
Felipa López	36	»	»	Casada	Tuberculosis pulmonar	San Cristóbal, 10 y 12.
María Calvo	»	4	»	Párvulo	Viruela	Juan Pantoja, 1.
María Ayuso	»	8	»	Idem	Gastroenteritis	Trafalgar, 14.
María Álvarez	3	»	»	Idem	Nefritis parenquimatosa	Ilustración, 1.
Dolores Palacios	»	1	»	Idem	Viruela	San Gregorio, 24.
Trinidad Gallego	5	»	»	Idem	Pulmonía	Tudescos, 32.
Josefa Salinas	»	9	»	Idem	Bronquitis capilar	Luisa Fernanda, 17.
Saturnina Jiménez	2	»	»	Idem	Meningitis	Peñón, 2.
Marina Rosado	»	5	»	Idem	Viruela confluyente	Mesón de Paredes, 90.
Felipa Zarza	30	»	»	Viuda	Artritis tuberculosa	Hospital Provincial.
Emilia González	20	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Claudia Sierra	8	»	»	Adulto	Pleuroneumonía	Idem.
Cesárea Torres	2	»	»	Párvulo	Viruela	Ave María, 45.
Josefa Viudes	36	»	»	Casada	Tuberculosis pulmonar	Hospital de la Orden Tercera.
María Arias	»	1	»	Párvulo	Enterocolitis	Inclusa.
Angeles Muela	18	»	»	Soltera	Apoplejía cerebral	Trafalgar, 4.
Nicanora González	74	»	»	Viuda	Enteritis	Carretera del Pardo, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																			
	TOTA PARCIAL	Otras	Palagra	Acholomicosis	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cáncer	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Cirulatorio	DE LOS APARATOS	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras generales
Varones	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	1	5	»	»	3	»	10	»	16
Hembras	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	2	6	5	2	»	2	»	17	»	27
TOTALES	»	»	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	3	7	10	2	»	5	»	27	»	43	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
1	3	4	»	1	1	»	»	»	1	3	4	»	2	2	1	»	1	6	7	13	4	5	9	»	4	»	3	1	4	»	»	»	16	27	43

Madrid 12 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades co-signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

## Depósito de libros, Bibliotecas populares y cambio internacional.

*Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero que D. Domingo Elías Feliú, vecino de esta Corte, en nombre y representación de D. M. Nemesio Vargas, vecino de Lima (Perú), desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo de 1893.*

Prédicas del Reverendo Padre Agustín de Montefieltro, traducción del italiano, con un estudio del estado oratorio del mismo, por M. Nemesio Vargas.—Lima. Imp. de Torres Aguirre. 1895. Un vol. 8.º con 132 págs. Índice y un retr.

El Laocote de Lessing. Tratado sobre los límites de la Pintura y la Poesía, con aclaraciones incidentales sobre diferentes puntos de la Historia antigua del Arte, traducido directamente del alemán, por M. Nemesio Vargas.—Lima. Imprenta. Massias. 1895. Un vol. 4.º con 286 págs. (III-283), erratas y una lám. al trad. Emilia Galotti. Tragedia en cinco actos de Lessing, trad. directamente del alemán, por M. Nemesio Vargas.—Lima. Imp. de Torres Aguirre. 1896. Un vol. 4.º con 99 págs. y fe de erratas.

## Universidad Central.

## Secretaría general.

Debiendo proveerse, conforme a la Real orden de 22 de Diciembre de 1893, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 de Enero de 1894, dos plazas de alumnos pensionados de la estación de Biología marítima de Santander, entre los que reunan la circunstancia de haber terminado el período de la Licenciatura en Ciencias Naturales durante el presente curso ó el anterior inmediato, y cuya designación ha de hacerse por la Junta de Profesores del Museo de Ciencias Naturales, previo concurso, el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se ha servido acordar que se anuncie la provisión de las referidas dos plazas de alumnos pensionados, y en su consecuencia, que los que reunan la circunstancia antes indicada, puedan dirigir sus instancias documentadas al citado Excmo. Sr. Rector, presentándolas en el Negociado primero de esta Secretaría general, de once de la mañana a cuatro de la tarde, en los días lectivos, durante los quince siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en dicho Negociado a las cuatro de la tarde del día en que espire el expresado término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

## Tribunal de oposiciones

Á ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS, DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE DOTACIÓN

(Convocadas en la Gaceta de Madrid en 12 de Enero de 1895.)

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14, 15 y 40 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894 para la ejecución del reglamento sobre provisión de Escuelas de primera enseñanza, publicado por Real decreto de 27 de Agosto de 1894, las señoras opositoras que á continuación se expresan deberán presentar en la Secretaría del Tribunal, y antes de empezar el primer acto del primer ejercicio á que se refiere el art. 29 del Real decreto ya citado, los documentos que se expresan y que faltan en los respectivos expedientes de oposición.

Número.

- |     |  |
|-----|--|
| 6   | Doña Manuela Oria y Ortiz, hoja de servicios ó título profesional y certificado de buena conducta.   |
| 12  | Pilar Montejano y Valero, hoja de servicios.   |
| 29  | Severa Rodríguez Molina, título profesional.   |
| 32  | Teresa Paz y Vernis, los documentos que retiró en 7 de Febrero de 1896.  |
| 48  | Almudena Fernández y García, hoja de servicios.  |
| 59  | Carolina Galán y Parra, hoja de servicios.   |
| 68  | Enriqueta Valls Tarrago, hoja de servicios.  |
| 69  | Elvira Alonso Moreno, título profesional, que retiró en 6 de Junio de 1895.  |
| 77  | Elvira Lis y Mela, hoja de servicios.  |
| 102 | Luisa Junquito Sánchez, hoja de servicios.   |
| 136 | María Que-sada y García, título profesional.   |
| 139 | María del Pilar Alvarez Talavera, título profesional y certificado de buena conducta.  |
| 153 | Dominica Muñoz Romance, título profesional y certificado de buena conducta.  |
| 158 | Dominica Barquilla y Esteban, título profesional, que retiró en 12 de Marzo de 1896.   |
| 162 | Ana Mestre y Mora, título profesional, que retiró en 27 de Agosto de 1895.   |
| 173 | María Guadalupe Soledad González Mayoral, certificado de buena conducta.   |
| 185 | Adelaida Ugarte Inchaurreaga, certificado de buena conducta.   |
| 190 | Dolores Nevot y Uso, que no fué incluida por error en la lista oficial de opositoras, según consta en nota marginal de su instancia, autorizada por la Dirección general de Instrucción pública, debe presentar el título profesional y certificado de buena conducta. |

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Walledor.

## Real Academia de la Historia.

## Premios instituidos por D. Fermín Caballero.

I. Premio á la virtud para el año 1897.—Esta Real Academia conferirá en 1897 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, «a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios, ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que luchando

con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, pacíficas como la suya.»

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la cláusula transcrita y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1896, se servirá dar con cimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio á su recomendado, con los comprobantes ó indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el día 15 de Febrero de 1897. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación del premio en cualquiera junta pública que celebre, dando cuenta del resultado en la GACETA.

II. Premio al talento para 1897.—La Academia otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la Historia ó á la Geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de Enero de 1893 hasta fin del presente año, que no haya sido presentada aspirando al premio de 1896 ni haya sido costeada por el Estado ó por alguna Corporación oficial.

Los autores que aspiren á este premio remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del día 15 de Enero próximo. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en junta pública antes de terminar el año académico de 1896-97, dando cuenta en la GACETA.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Secretario accidental, Cesáreo Fernández Duro. —3

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Avila.

## Distrito forestal.

El día 20 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrará la tercera subasta por siete años, á pasto y labor, del monte núm. 19 del Catálogo, rebajando la tasación á 3.000 pesetas por cada uno de los dichos años que la misma comprende, á partir desde la fecha de la entrega hasta el 30 de Septiembre del año 1903

La subasta mencionada será doble y simultánea, teniendo lugar en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Mombeltrán, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallará de manifiesto desde esta fecha en ambos puntos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de una peseta, ciñéndose exactamente al modelo que se inserta á continuación, y acompañando á los citados pliegos la carta de pago que acredite haber entregado en la Delegación de Hacienda de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales de la villa referida, el 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, bien en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya.

Avila 6 de Octubre de 1896.—El Gobernador, G. Chara-melle.

## Modelo de proposición.

D. ...., enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Avila, referente á la subasta por siete años, á pasto, bellota y labor del monte núm. 19 del Catálogo de los propios de Mombeltrán, se comprometo y obliga á efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción á todas las condiciones del pliego por la cantidad de tantas pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de fondos del Municipio del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 3.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente.) 335—S

## Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

## Montes públicos.

El día 10 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta, que será doble y simultánea en las oficinas del distrito forestal y en las Casas Consistoriales de Cuenca, de los 1.400 pinos incluidos en el plan de aprovechamientos del corriente año, del monte denominado El Picuerzo, sito en el término municipal de Cuenca, los cuales pinos han sido tasados en la cantidad de 12.600 pesetas.

El pliego de condiciones para el aprovechamiento de los expresados pinos se halla expuesto en las oficinas del distrito forestal y en el Ayuntamiento de Cuenca, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello 12.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando á los mismos la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja central de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales la cantidad de 630 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.

Cuenca 3 de Octubre de 1896.—El Gobernador, J. Hierro.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 1.400 pinos incluidos en el plan de aprovechamiento de 1896 á 1897 del monte El Picuerzo, sito en el término de Cuenca, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los expresados pinos, con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones, y satisfaciendo por ellos la cantidad de .....

(Aquí se expresará en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.) 340—S

## Gobierno civil de la provincia de Orense.

## Carreteras.

Declarada desierta la subasta de acopios del proyecto redactado en 1895-96 para conservación de la carretera de Orense á Santiago, he acordado señalar para el día 6 de No-

viembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de dichos acopios, sirviendo de tipo el presupuesto de contrata de 6.673 pesetas y 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina de Obras públicas, calle de Alba, núm. 6.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta ha de ser el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el anterior depósito y la cédula personal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, serán de cargo del rematante.

Orense 3 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Sérvulo M. González.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Orense con fecha 3 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en 1895 á 1896, para la conservación de la carretera de Orense á Santiago, se comprometo á tomar á su cargo el citado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.) 344—S

Declarada desierta la subasta de acopios del proyecto redactado en 1895 á 1896 para conservación de la carretera de Puente de Meijaboy á Orense, he acordado señalar el día 6 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de dichos acopios, sirviendo de tipo el presupuesto de contrata de 3.625 pesetas y 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina de Obras públicas, calle de Alba, núm. 6.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta ha de ser el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el anterior depósito y la cédula personal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma en que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 3 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Sérvulo M. González.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Orense con fecha 3 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en 1895-96 para la conservación de la carretera de Puente de Meijaboy á Orense, se comprometo á tomar á su cargo el citado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 345—S

## Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

## OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

En la GACETA DE MADRID, pág. 8, correspondiente al día 1.º del mes actual, se inserta el anuncio de esta Jefatura señalando el día 29 del mismo para la subasta de acopios para conservación en 1895 á 96 de la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo, por el tipo de 2.159 pesetas 98 céntimos. Y siendo 2.149 pesetas 98 céntimos el presupuesto de contrata, esta Jefatura ha acordado rectificar el citado anuncio, para que los que quieran tomar parte en dicha subasta, lo verifiquen bajo la base de 2.149 pesetas 98 céntimos, que es la cantidad aprobada en presupuesto.

Zaragoza 6 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

318—S

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

D. Ismael de Ojeda, Delegado de Hacienda en la provincia de Guadalajara.

Por el presente segundo edicto se requiere á D. Pedro Maldonado, Agente ejecutivo que fué de la zona de Sacedón, para que se presente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en término de diez días, y verifique el ingreso de 6.603 pesetas 86 céntimos que le resultan como resto del alcance en el desempeño de dicho cargo, y á responder de los que aparecen en el expediente administrativo de reintegro que se le está instruyendo por estas oficinas; pues en otro caso se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 7 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ismael de Ojeda. 2752—M

### Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

Celebrada en 5 del actual la primera subasta para contratar el servicio de publicación del *Boletín oficial de Ventas* de esta provincia, sin que diera resultado por falta de licitadores, se saca á segunda subasta bajo el pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 2 de Septiembre último, con la sola variante de la 1.ª, que será el tipo para las posturas de 31 céntimos de peseta por pliego de impresión, conforme á lo mandado por Real decreto de 6 de Octubre de 1885, cuyo acto de subasta tendrá lugar en el despacho de esta Delegación el día 28 del actual, á las doce de su mañana.

Lo que por medio del presente se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse.

Huesca 10 de Octubre de 1896.—P. I., León Carrillo. 355—S

### Administración de Bienes del Estado de la provincia de Tarragona.

*Pliego de condiciones á que han de sujetarse los que quieran tomar parte en la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Tarragona.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el término de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Bienes del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata, será el de 120, y en los casos excepcionales que mayor número pueda convenir, se le señalará previamente por la Administración de Bienes del Estado, á quien en uno y otro caso, por el mismo precio, se entregarán dentro del término prefijado en la anterior condición.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el contrato, resarcido administrativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en los valores consignados en garantía de las obligaciones de aquél, quedando á salvo su derecho para intentar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de lo estipulado se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior, consistirá en 150 pesetas en metálico ó su equivalencia en papel del Estado.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignar e previamente 30 pesetas 75 céntimos en metálico en la Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá, interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 9 céntimos de peseta el pliego de impresión.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie la subasta; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente esta Administración á la Dirección general del ramo la adjudicación de la contrata á favor de aquél, á fin de que recaiga la aprobación superior y aceptación correspondiente, si no hubiese inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia en los términos que previene la orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Administrador de Bienes del Estado, á las doce del día 16 del próximo Noviembre.

15. El contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales*, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase el otorgamiento de aquélla, lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Tarragona 7 de Octubre de 1896.—El Administrador, E. Antonio Ramírez.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de ..... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) 353—S

### Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Huelva.

*Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que ha de tener efecto el día 26 del actual, á las doce de su mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.*

1.º La subasta se verificará por término de tres años, y durante él queda obligado el rematante á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, insertando en él todos los anuncios de subasta y arrendamientos de fincas que radiquen en la provincia, y también todas las disposiciones que la Superioridad dicte respecto al ramo; quedándole prohibido insertar anuncios ajenos al objeto á que se halla destinado.

2.º Para la inserción de dichos anuncios se sujetará á los originales que por esta Administración se le remitan, y quedará responsable de cualquier error de imprenta que en su reproducción cometa, reponiendo á su costa las equivocaciones.

3.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas siguientes á la entrega de los originales, no pudiendo retrasar tan importante servicio por ningún motivo.

4.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor será el de ciento, los cuales entregará en esta Administración inmediatamente.

5.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo; sus dimensiones serán las mismas que las del pliego del sello común, y su calidad igual al que se encuentra de manifiesto en las oficinas de esta Administración.

6.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, ojo pequeño.

7.º Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarcido aquél los perjuicios que se irroguen al Estado, de los que responderá en primer término la fianza, y caso de insuficiencia los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato se efectuará nueva subasta, siendo el contratista causante de ella responsable de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase, caso contrario, en conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halla previsto y sea aplicable al cargo.

9.º Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por vía contencioso administrativo, después que apurada sea la gubernativa. Y todas las responsabilidades en que por cualquier concepto incurra el contratista, serán exigibles por vía de apremio y procedimientos administrativos en vigor.

10. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el rematante consignará en la Caja de Depósitos 250 pesetas en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que señalan las disposiciones vigentes.

11. Para hacer licitación en la subasta será preciso consignar previamente 100 pesetas en la Caja de la Tesorería de Hacienda, acreditando esta circunstancia con el resguardo que se facilite al interesado. El depósito será restituído á todos los licitadores, excepción hecha del respectivo al que resulte mejor postor, al cual se retendrá interin se aprueba el remate por la Superioridad y llena el adjudicatario la condición precedente.

12. No será admitida proposición que exceda de 30 céntimos de peseta el pliego de impresión, y si la Administración hiciese pedido de más de los cien ejemplares, base de la subasta, el precio señalado será común á todos.

13. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el resguardo que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se recibirán proposiciones durante media hora siguiente á la señalada para comenzar el acto, y una vez transcurrida, se procederá á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, declarándose mejor postor provisionalmente, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Superioridad, al que suscriba la proposición más ventajosa.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por un cuarto de hora, adjudicándose el remate al que haga mejor oferta.

14. Aprobado el remate por la Superioridad, se otorgará por el contratista la correspondiente escritura pública dentro de tercer día, á contar desde que la aprobación le fuese notificada.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda, en los términos que están prevenidos.

16. La subasta tendrá efecto en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, señor Administrador de Bienes y Derechos del Estado y Sr. Abogado del Estado.

17. El contratista del *Boletín oficial de Ventas* podrá expenderlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo.

18. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se juzgue conveniente.

19. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón,

serán de cuenta del contratista, y caso de faltar éste al otorgamiento, quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Huelva 7 de Octubre de 1896.—El Administrador, José J. Rasco.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se obliga á tomarlo á su cargo, con sujeción á los requisitos establecidos, por el precio de ..... céntimos de peseta cada pliego impreso.

(Fecha y firma.) 352—S

### Junta económica de la Maestranza de Sevilla.

#### Artillería.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel, Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de la filo eda y cinta necesarias para las atenciones de este establecimiento durante el año económico de 1896-97, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, en la sala de juntas de esta Maestranza, ante el Tribunal de subastas formado por la Económica del mismo, y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

TELA	Cantidad que ha de contratarse.	Unidad.	Precio límite de la unidad. — Pesetas. Cts.
Y CINTA DE FILOSEDA			
Tela de filosedada para saquitos de cartuchos para calibres mayores. ....	10.000	El metro. ....	1'17
Idem de id. para id. de id. para id. menores. ....	18.000	El ídem. ....	0'88
Cinta de filosedada para saquitos. ....	12.000	Los 100 metros.	3

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase 12.ª, ó sea de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Tanto los depósitos provisionales como el definitivo que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico legales que deberán regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 2 de Octubre de 1896.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Francisco Parra.—El Oficial primero, Secretario, Modesto Gómez.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., habitante en ....., con cédula personal expedida en ....., núm. ...., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económico legales y de precios límites para contratar el suministro de tela y cinta de filosedada necesarias para las atenciones de la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año económico de 1896-97, se comprometo á efectuar la entrega de dichos artículos á los precios siguientes: el metro ó los cien metros de (tal artículo) (según la unidad á que se refieren los precios límites) á (tantas pesetas tantos céntimos), se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras.

Sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.) 346—S

### Junta económica de la Fábrica de Armas de Toledo.

#### Artillería.

Debiendo procederse á la adquisición, por medio de segunda subasta pública, de 9.000 litros de aceite común, necesarios en esta Fábrica durante el ejercicio actual, se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 27 del mes actual, en la sala de Juntas de esta Fábrica.

El precio límite que ha de servir de base en la subasta es el siguiente:

Cada litro de aceite común, á 1'15 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del Timbre, clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras, redactados precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«Sr. Presidente de la Junta económica de la Fábrica de Armas de Toledo.

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), núm. (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el núm. (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos) de (tal mes) (ó bien en el núm. (tantos) del *Boletín oficial* de esta provincia del día (tantos) de (tal mes), según cite el proponente), documentos relativos á la contratación en segunda subasta pública con destino á la Fábrica de Armas de Toledo, de nueve mil litros de aceite común, se comprometo á efectuar la entrega al precio de (tantas pesetas y céntimos de peseta, expresándolo en letra), por la unidad á que se refiere el precio límite fijado, acompañando la garantía exigida y cédula personal.»

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente de la Junta de subasta, que estará constituida con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación; bajo el concepto de que una vez principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones habrán de acompañar, precisamente sus autores, la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó sucursales de ella en provincias el del 5 por 100 del total valor del efecto, con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituir dicho depósito, bien en metálico ó en valores del Estado, admisibles según la legislación vigente; advirtiéndose que si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Toledo 8 de Octubre de 1896.—V.º B.º=El Coronel, Director Presidente, Miguel Sanz.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Antonio Reus. 347—S

#### Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de acero dulce Siemens Martín, en planchas, para la construcción de dos calderas horizontales con destino al taller de forjas de este Arsenal, bajo el tipo de 7.368'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicha Comandancia de Marina, á las doce y media de la mañana del día 24 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la capital de Departamento, la cantidad de 243 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 730 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de . . . . ., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. . . . . de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de . . . . ., de fecha . . . . .), y pliego de condiciones para contratar el suministro del material necesario para la construcción de dos calderas horizontales del taller de forjas, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 7 de Octubre de 1896.—El Secretario, Pío Porcell. 351—S

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre último, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, de Medina de Pomar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.836 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 441 pesetas 85 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos 6 de Octubre de 1896.—El Presidente interino, Licenciado Manuel Rivas, Gobernador eclesiástico, S. P.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha de . . . . . y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Medina de Pomar, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 337—S

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre pasado, se ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación

en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Palacio Episcopal de esta ciudad de Málaga, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.274 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 563 pesetas 71 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Málaga 5 de Octubre de 1896.—El Presidente de la Junta diocesana, Juan, Obispo de Málaga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de N. N., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre del año actual y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del Palacio Episcopal de esta ciudad de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 342—S

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre último, se ha señalado el día 22 del mes corriente, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Catarroja, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.639 pesetas 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado clase 12.º, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 234 pesetas 45 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 1.º de Octubre de 1896.—El P. D., Dr. José Cirugeda Ros.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Octubre, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo de Catarroja, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 348—S

#### Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiéndosele extraviado á Pascuala Nonay Blasco, residente en Maluenda, provincia de Zaragoza, viuda del soldado licenciado del segundo batallón del regimiento Infantería de Pizarro, núm. 17, Claudio García Casado, un abonaré por valor de 160 pesetas 55 céntimos oro, que fué expedido á favor de su citado esposo en Cienfuegos (isla de Guba) en 5 de Octubre de 1880 y á favor de la Caja general de Ultramar por el importe de sus alcances hasta fin de Junio de 1878, marcado con el núm. 57 del ejercicio de 1880 al 81, como licenciado por cumplido, y de cuyo abonaré solicita se le expida un duplicado para poder cobrar su importe, y antes de proceder á su expedición se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza; en la inteligencia que transcurrido el plazo se considerará nulo el precitado abonaré núm. 57, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 12 de Octubre de 1896.—El Teniente Coronel Jefe, P. I., Gregorio Cano. 2729—M

#### Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 23 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de los astiles en rollo y cabios necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

El importe del contrato se calcula próximamente en 1.177'50 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 58 pesetas 88 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

El contratista presentará en el acto de la licitación un fiador abonado.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 3 de Octubre de 1896.—Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de los astiles en rollo y cabios necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de . . . . . (expresado por letra) pesetas y . . . . . céntimos por cada quintal métrico de astiles en rollo, quedando subsistente el determinado al metro de cabios en la condición 6.ª

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.) 338—S

A las doce de la mañana del día 26 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de hierro fundido y piezas forjadas para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo los precios fijados y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja si se hiciere en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 232 pesetas 25 céntimos, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

El importe del contrato se calcula próximamente en 4.645 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 5 de Octubre de 1896.—Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación, presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y piezas forjadas para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados al kilogramo de cada clase de efectos en la adjunta relación, y para los torneados y cepillados, el que expresa la condición tercera (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de . . . . . (expresado por letra), por ciento del importe de todos los devengos.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.) 339—S

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Lugo.—Francisco Rodríguez Vila, Oficinas Ultramar.  
Plasencia.—Casino Cepeda, Madera baja, 5.  
Lisboa.—Viuda Lloret, Madrid.  
Tarragona.—Luis Fontana, Montera, 54, principal.  
Almería.—Catalina García, Capellanes, 10.  
Oviedo.—José Rosell Cía, Bandergoten, 2.  
Zaragoza.—Emilia Varea, Zaragoza, 22, tercero derecha.  
Leganés.—Víctor Rogado Marcos, Gravina, 11, cuarto.  
Málaga.—Eduardo Calvo Revilla, Julio Tubio, 43.  
Idem.—Isabel Aguada, Santa Clara, 15, tercero.  
Aguilas.—Manuel Menen, Preciados, 25.  
Villanueva.—Juan Pablo Blanco Fernández, Lavapiés, 56.  
Baeza.—Juan de Cos y Fernández, Montera, 4.  
Daimiel.—Evaristo González, Ministerio de la Guerra.  
Soria.—Crispulo García Vargas, Bordadores, 3, principal.  
Zaragoza.—Enrique Ortiz Zarate, sin señas.

#### OESTE

Narciso Rodríguez, Campillo de Gilimón, 9, cuarto duplicado exterior.

#### NOROESTE

Aranda.—Gregorio Rodríguez, Plazuela de Afigidos, 9.

#### E. MEDIODÍA

Mérida.—Pedro Rodríguez, Ercilla, 15.

## NORTE

Valladolid.—González Castro, Capitán de 2.ª Guardia civil (ausente).

Medina de Campa.—Casimira Rojo Castillo.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cuarte, Francisco Herrew.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## CÁDIZ

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Carreira Rodríguez, hijo de Andrés y de Dolores, de veintisiete años de edad de estado soltero, natural de Jerez, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez, de ocupación sirviente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de Instrucción de Santiago, Jerez, por el delito de hurto, y que ha y pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 2 del actual; haciéndose constar que las señas en virtud de las cuales puede ser identificado no resultan del sumario.

Dada en la ciudad de Cádiz a 3 de Octubre de 1896.—Guillermo Maigón.—Manuel Pérez González.—Eugenio Márquez Reda.—El Secretario, Julio Rodríguez. J—6815

## ORENSE

La Audiencia provincial de Orense, y en su nombre Don Manuel María Dávila, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Prieto Domínguez, de veintidós años, natural y vecino de Requejo de Trives, soltero, labrador, a fin de que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en esta Audiencia dentro de diez días, para practicar con él una diligencia en causa que se le sigue por robo a Domingo Estévez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial la busca y captura del José Prieto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión provisional.

Orense 2 de Octubre de 1896.—Manuel María Dávila.—El Secretario, Germán Arias. J—6814

## Juzgados militares.

## ALGECIRAS

D. Eduardo Zaldivar y González, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo para ultimar el expediente instruido en averiguación de las responsabilidades contraídas en esta Comandancia por falta de abonos en diferentes devengos que les ha correspondido percibir a clases e individuos de tropa pertenecientes a las mismas durante los años económicos de 1882 a 1885, entre los cuales figurar los Carabineros licenciados José Rodríguez López, Juan Pedro Hernández, José Gómez Corpas, Juan del Canto Ramírez, Fermín González Varela, y la viuda del Carabinero Inocencio Alarcón González y Vicenta González Lorenzo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se hallan depositadas las cantidades siguientes: a José Rodríguez López 255-94 pesetas; a Juan Pedro Hernández 9-66 idem; a José Gómez Corpas 23-03 idem; a Juan del Canto Ramírez 18-25 idem; a Fermín González Varela 27-61 idem, y a Inocencio Alarcón González 144-85 idem, por lo que se cita a dichos individuos, o en su defecto a los herederos de los mismos, para que desde luego se presenten a cobrar dichas cantidades, o informen a este Juzgado su actual domicilio, previa la correspondiente justificación, que presentarán al efecto por la Autoridad competente; advirtiéndose que en caso de que en el término de dos meses, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, no se presente persona conocida, ingresen en dichas cantidades en el fondo de entretenimiento de la Comandancia.

Dado en Algeciras a 29 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Eduardo Zaldivar. 2728—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo a los que se consideren ser dueños de un bote pintado de aplomado por fuera, y por dentro del mismo color, y el fondo ó plaza de verde, de eslora 6-44 metros, manga 1-90, puntal 0-77, contorno 3-94 y de 2-86 toneladas, cuyo bote fué hallado en la mañana del día 2 de Septiembre del corriente año en aguas como a unas dos millas al Sur de Punta Europa, anegado, sin tripulantes y con 10 remes amarrados bajo los bancos, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta provincia a hacer valer su derecho; apercibidos que de no verificarlo se procederá con arreglo a instrucción.

Algeciras 1.º de Octubre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Ruffo, Secretario. 2726—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera

vez al rec José Leiva González, hijo de Alonso y Salvadora, de treinta y seis años, marinero, natural y vecino de Algeciras, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Leiva, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Algeciras 3 de Octubre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Ruffo, Secretario. 2727—M

## BARCELONA

D. José Estúa Maestro, Capitán del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Subinspector del cuarto Cuerpo de Ejército en el expediente instruido al sargento del batallón cazadores expedicionario de Felipe s, núm. 1, Fermín Soler Boluda, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento Fermín Soler Boluda, natural de Ollena, Juzgado de Albaida, provincia de Valencia, hijo de José y de Magdalena, de edad veintidós años, estado soltero, estatura un metro 700 milímetros, señas particulares: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca en este Juzgado militar, situado en el salón de actos del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel de Jaime I, donde se aloja el citado regimiento, a mi disposición, para responder a los cargos que resultan en el expediente que por orden del Excmo. Sr. General Subinspector de la cuarta región se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Fermín Soler Boluda, y en caso de ser habido lo remitán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, situado en la plaza de Barcelona, salón de actos del regimiento de Infantería de Almansa, cuartel de Jaime I, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 18 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, José Estúa Maestro. 2731—M

D. Francisco Alabert y Piella, Capitán del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al soldado del propio regimiento Pablo Alacu Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Pablo Alacu Martínez, natural de San Martín Sarroca, vecindado en San Martín, Juzgado de primera instancia de Villafranca, hijo de Pablo y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, a mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitán en clase de preso y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 22 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Francisco Alabert. 2735—M

D. Miguel G. Tarredón y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas del cuarto Cuerpo de Ejército, y del expediente que se sigue contra el soldado del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, José Costa Ricom, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido José Costa Ricom, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Teresa, de veintidós años de edad, de oficio litógrafo ó fotógrafo, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de un metro 572 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Muntaner, núm. 96, piso tercero, puerta primera, para responder a los cargos que como tal desertor le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitán en clase de preso con las seguridades convenientes, a las prisiones militares de esta plaza, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Barcelona 25 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Gotarredón.—Por su mandato, el Secretario, Mateo Ribá. 2732—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado para la formación del presente expediente seguido contra el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento José Pages Magrans, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento José Pages Magrans, hijo de Jaime y

de Carmen, natural de Papiol, de esta provincia, vecindado en su pueblo, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en este expediente por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 25 de Septiembre de 1896.—Justo Póveda. 2734—M

D. Genebrardo Valadrón Valls, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor nombrado por orden superior del expediente que se sigue contra el soldado Francisco Felú Brunet, por la falta de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo a dicho Francisco Felú Brunet, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Jaime I y al Sr. Oficial de la guardia de prevención del expresado regimiento, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Barcelona 21 de Septiembre de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Genebrardo Valadrón.—El Secretario soldado, Pedro Ganibel. 2733—M

D. José Bosch y Atienza, primer Teniente del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al soldado del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Enrique Juste Tebar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Enrique Juste Tebar, natural de Madrid, provincia de idem, hijo de Tomás y Tomasa, soltero, de cuarenta años de edad, de oficio carpintero, y cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca poca, boca regular, estatura un metro 642 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas) a mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitán en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 28 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, José Bosch. 2734—M

D. Jesús Cánovas Crespo, Comandante de Infantería, agregado a la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Manuel Vidal Roca, recluta del reemplazo del año 1895, en situación de excelente de cupo, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Sabadell, parroquia de San Felú, Capitanía general de Cataluña, nació el 25 de Octubre de 1876, edad actual diez y nueve años y once meses, estatura un metro 590 milímetros, oficio panadero, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, a quien estoy instruyendo diligencias sumariales por la falta de presentación al ser llamado para su destino a Cuerpo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo a Manuel Vidal Roca, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Fusina, núm. 15, escalera primera, piso segundo, puerta primera, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a Barcelona y a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Barcelona 30 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Jesús Cánovas.—Domingo López. 2736—M

D. Jesús Cánovas Crespo, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Joaquín Carbonell Guiteras, recluta del reemplazo del año 1895, en situación de excelente de cupo, hijo de Francisco y Celestina, natural de Barcelona, parroquia de Santa María, nació el día 4 de Enero de 1896, edad actual veinte años, ocho meses, estatura un metro 560 milímetros, de oficio panadero, soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, a quien estoy instruyendo diligencias sumariales por la falta de presentación al ser llamado para su destino a cuerpo;

Ejemplo de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á Joaquín Carballeda Guiteras, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Fusina, núm. 15, escalera primera, por segundo, puerta primera, á fin de que sean oídos sus alegatos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Barcelona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona 30 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Jesús Cánovas.—Domingo López.

2737—M

D. Mariano Martínez López, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de este cuarto Cuerpo de Ejército, y del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de esta región contra el soldado del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Jaime Sanllehi Bis por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho soldado, perteneciente al regimiento Infantería de Guipúzcoa Jaime Sanllehi Bis, natural de Sabadell, provincia de Barcelona soltero, de veintidós años de edad, hijo de los consortes Domingo y Catalina, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 646 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y color sano, para que en el término de veinte días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de la plaza de Barcelona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; en la inteligencia que de no presentarse le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles, como militares, policía judicial, gubernativa y municipal, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del repetido soldado Jaime Sanllehi Bis, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, á las prisiones militares de la plaza de Barcelona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 30 de Septiembre de 1896.—Mariano Martínez.

2738—M

Juzgados de primera instancia.

ARCHIDONA

D. José Gippelt García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Luque Jaime, natural de Loja, vecino de Alfaratejo, y de oficio herrero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Málaga, Granada, Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre lesiones que contra el mismo se sigue; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, pararándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, preso con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 1.º de Octubre de 1896.—José Opáiz.—Por mandado de S. S., José Palomero.

J—6727

BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para que procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se estampen á continuación, de la propiedad de Manuel Luñeres Valverde, vecino de Luque, que la noche del día 27 de Septiembre próximo pasado desapareció de los terrenos del cortijo de Molejón, término de Luque, donde pastaba, y caso de ser habida la ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Baena á 1.º de Octubre de 1896.—Nicolás Company.—El actuario, José Delgado.

Señas de la caballerías.

Una yegua de pelo tordo claro, con cinco años, rayana, sin hierro, uno de los menudillos y cascos posteriores blancos, con rastra mular hembra, con cinco meses, entrepelada, con dos lunares blancos en una de las espaldillas.

J—6728

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Arsam Mohamed y Hadj Ali Berhat, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirles declaración en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; apercibiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau.

J—6729

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Luis Jiménez Rovira y al albañil José Jordá, así como á las personas que les conozcan ó puedan dar razón del paradero de los mismos, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en méritos

del sumario que me hallo instruyendo sobre falsedad en documento público contra Bonifacio Antonio Vives; apercibiéndoles que de no verificarlo quedarán incurso en una multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 3 de Octubre de 1896.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina.

J—6730

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones á Gabriel Freixa contra Ruperto Alvarez Rodríguez, domiciliado en la calle de San Telmo, 42, tienda (Barceloneta), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajos, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 3 de Octubre de 1896.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, Licenciado José Antonio Sanchís.

J—6731

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Casabella Pagés, hijo de Juan y de Catalina, de cuarenta y cuatro años de edad, ebanista, casado, natural de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Enrique Casabella Pagés, disponiendo en su caso la conducción del mismo á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 30 de Septiembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa, habilitado.

J—6732

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mario Devisio Merlo Gálvez, natural de Turin (Italia), de veinticuatro años de edad, soltero, tenedor de libros, vecino de esta ciudad, que habitaba en la fonda del Universo y luego en la plaza de Santa Ana, núm. 23, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de hacerle una notificación en méritos de la pieza separada de libertad provisional dimanante de la causa criminal que se sigue contra dicho procesado sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido Mario Devisio Merlo Gálvez.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José María Florensa, Escribano.

J—6733

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido, etc.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 23 del actual han sido hurtadas, ignorándose los autores, de los terrenos de la casería nombrada la Vicaría, donde se hallaban pastando, una burra de cuatro años, negra, bociblanca, pequeña; otra ídem blanca, vieja, con lunares negros en todo el cuerpo y uno grande en el anca derecha; otra blanca, baldada de los brazos y cerrada.

Y en su consecuencia he acordado requerir en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y rogar en el mio á las Autoridades y sus agentes practiquen las averiguaciones que su celo les dicte para la ocupación de indicadas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso éstas y aquéllas á disposición de mi Autoridad.

Cabra 29 de Septiembre de 1896.—José Soler.—El actuario, Juan de E. Pastor.

J—6734

CAMPILLOS

D. Juan José de Pineda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los testigos José Vesea León y Antonio Romero Torres, cuyos domicilios se ignoran, pero sí con cédulas personales números 5.929 y 8.685, fechas 19 de Octubre y 3 de Noviembre del año último, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar sus declaraciones en la causa que se instruye sobre hurto de caballerías á D. Antonio Ribos Paz; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillos á 3 de Octubre de 1896.—Juan José Pineda.—Pedro González.

J—6735

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Veiga López, vecino de Banga, en esta Alcaldía, por ingorarse su paradero, y cuyas señas personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el

sumario que se instruye sobre lesiones á Ramón Alvarez, su convecino, por disparo de arma de fuego.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, en especial los de este partido, proceda á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Carballino á 3 de Octubre de 1896.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Lama, habilitado.

Señas de dicho sujeto.

Estatura regular, pelo y cejas negros, gasta bigote, cara larga, grueso de cuerpo, color bruno, nariz y boca regulares; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela blanqueada, camiseta de lienzo de algodón á cuadros, gasta botinas y usa sombrero chato negro.

J—6736

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con cumplimiento á una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, se cita al testigo Juan de Dios Muñoz, que ha tenido su domicilio en dicha Corte, carretera de Andalucía, núm. 7, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante indicado Tribunal, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, el día 2 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, con objeto de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa contra Nicolás Correas y otro por lesiones; previniéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que pueda ser publicada en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Getafe á 10 de Octubre de 1896.—El Escribano, Maximiano Díaz.

J—6973

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con cumplimiento á una carta orden de la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid, se cita al testigo Joaquín Ruiz de la Fuente, vecino de Cuenca, cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que el día 2 de Noviembre próximo, á las doce y media de la tarde, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa contra Calixto Fernández Valladares y otro por lesiones; previniéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Getafe á 10 de Octubre de 1896.—El Escribano, Maximiano Díaz.

J—6972

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el actuario que sucribe, en autos ejecutivos en la vía de apremio, promovidos por D. Jorge Bendau de Yurth contra D. José Gallegos Márquez, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado á la una de la tarde del día 7 de Noviembre próximo, un terreno ó solar sito en el segundo cuartel hipotecario de esta Corte, fuera del ensanche, donde se juntan los dos caminos de Hortaleza, correspondiente al distrito de Buenavista, barrio de la Prosperidad, cercado por tapia por tres lados, y contiene en su recinto dos cobertizos y un pozo de agua clara; tiene de superficie 10.000 pies cuadrados con 37 decímetros, tasado en la suma de 10.000 pesetas; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, y que los títulos de propiedad del expresado solar un no han sido presentados.

Dado en Madrid á 9 de Octubre de 1896.—V.º B.º.—Del Rey.—El actuario, Fernando Beltrán Agrado.

J—6971

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto pende por reparto el conocimiento del juicio de concurso necesario de acreedores del Excmo. Sr. D. Ricardo Arias Dávila y Matheu, Marqués de Casasola, en el que, y ramo separado correspondiente, se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta, doble y simultánea en esta ciudad y en la de Segovia por término de veinte días, las fincas ó cotos denominados de Escobar y Madroña, con las tierras á ellos correspondientes, situados en la jurisdicción de Madroña, del partido judicial de Segovia, en precio la primera de 250.164 pesetas, y la segunda de 249.414 pesetas 51 céntimos, á que por la rebaja del 25 por 100 queda reducida el que respectivamente les fijaron los peritos.

Y habiéndose señalado para su remate el día 9 de Noviembre próximo, y hora de la una de la tarde, en que tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Segovia en el local del mismo, se anuncia al público; previniendo á los que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura, que podrá ser á calidad de ceder, que no cubra las dos terceras partes de los precios indicados que previamente han de consignar en las mesas de los Juzgados respectivos el 10 por 100 efectivo de aquéllas, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo de los remates, á excepción de las que correspondan á los mejores postores, que quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta; que si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado en el día y hora que se señalará, y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviéndose al otro el depósito que hubiese constituido, y si esto no ocurriera se adjudicará el remate al mejor postor, luego que se devuelva diligenciado el exhorto; que si el comprador no consigna el precio, que habrá de hacerse al contado y en efectivo, dentro del término que se le señale, que no podrá exceder de ocho días, después de aprobada la liquidación de cargas, ó por su culpa dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate, y de las costas que se causaren con este motivo; que serán preferidos los licitadores que hagan postura á ambas fincas ó cotos, y si esto no tuviera efecto, se admitirán las que se formulen por separado para cada una de ellas; que se verifica, sin suplir previamente la falta de títulos de ambas, cuyas cabidas, linderos y demás antecedentes podrán examinar en

la Escribanía del infrascrito, donde los hallarán de manifiesto, así como testimonio de las adjudicaciones y una certificación del Registro de la propiedad; previniéndoles también que habrán de conformarse con ellos y sin derecho á exigir otro título más que las escrituras de venta, que con tal motivo se otorguen.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1896.—Francisco Rodríguez.—Ante mí, Antonio Gómez de León.

X—643

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que para cumplimiento de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía que se incoó en el suprimido de Santo Domingo, en la actualidad el dicho de la Merced, á instancia del Administrador de Obras pías de este Obispado contra D. José Domínguez Murta, que aparece de ignorado domicilio en la actualidad, por proveído dictado al efecto he acordado se requiera á éste por medio de edictos, para que en el término de treinta días entregue en este dicho Juzgado y Escribanía de D. Miguel Gutiérrez, la carpeta resguardo núm. 41, de esta Delegación de Hacienda, y 9.435 de la Dirección general de la Deuda pública, que representa y comprende las tres facturas por intereses de cinco vencimientos, desde 1.º de Julio de 1874 á 31 de Diciembre de 1876, importantes 26.135 pesetas 62 céntimos nominales, y que fue reducida por la referida Dirección de la Deuda á 19.117 pesetas 85 céntimos; bajo apercibimiento que de no cumplir lo mandado se acordará lo que correspondiera, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 7 de Octubre de 1896.—Francisco Gallego.—Ante mí, Miguel Gutiérrez.

X—640

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma, islas Canarias.

Por providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre adjudicación y división de los bienes cedidos por D. Luis Vandewalle y Quintana, Marqués de Guisla Guiselin, de esta vecindad, á sus acreedores, en el juicio de concurso voluntario por el mismo promovido, cuyos autos se adelantan hoy por el Procurador D. Manuel Acosta González á nombre de D. Siro González de las Casas, por sí y como apoderado de D. Miguel Carballo de las Casas, de D. Lorenzo Ortega Lousfán y de D. José Cabrera López, vecinos también de esta ciudad, para hacer efectivas las costas originadas en el aludido asunto, se saca á pública subasta, por término de veinte días, un censo reservativo redimible de 5.232 reales vellón de pensión anual, impuesto sobre la casa números 49 y 51 de orden, manzanas 11 y 12 de la calle de Silva, de la villa y Corte de Madrid, el cual satisface actualmente D. Mauricio Hernández, del cual es Administrador D. Francisco Vilas, que habita en la calle del Duque de Alba, núm. 4, siendo el capital de dicho censo 43.600 pesetas.

Cuyo derecho real ha sido embargado para pagar las costas y sobrecostas originadas en el negocio mencionado, debiendo celebrarse simultáneamente la subasta y remate del mismo el día 14 de Noviembre próximo, á la hora de la una, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del del distrito del Hospital de la nombrada villa de Madrid.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del capital del censo aludido, y sin que se haga previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta; y que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 23 de Septiembre de 1896.—Francisco Lorenzo.—Ante mí, Agustín Benita.

X—644

NOTICIAS OFICIALES

La Electrica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de administración de dicha Sociedad, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de sus estatutos, se convoca á junta general ordinaria á los señores accionistas que se hallen en las condiciones del art. 29.

Dicha junta tendrá lugar en el local de la fábrica, sito en el Portal del Rosario, á las dos de la tarde del día 20 de Octubre próximo viniente.

Caspe 23 de Septiembre de 1896.—El Presidente, Fermín Zaporta.

X—642

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Octubre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 8 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire á la sombra'.

Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 1'9
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... + 2'3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Octubre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona y Santander.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14. Lists financial data like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Idem id. id. serie E', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Octubre de 1896.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Lists exchange rates for various foreign funds like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos franceses', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'82-30'81 pesetas.
Paris á la vista, francos, beneficio, 22'45-22'40.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 55 y 56 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Lists prices for the guide.

SANTOS DEL DÍA

Santa Teresa de Jesús, y San Bruno, Obispo y mártir. Cuarenta Horas en las monjas de Santa Ana (Guindalera).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Miel de la Alcarria.—Sinceridad.
TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 2.º.—(Beneficio de la Sra. Lombardo.)—El bazo intrigante.—El dió de «La Africana.»
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—20 de abono.—Turno 2.º impar.—¿Quiere usted comer con nosotros?—La praviara.—El barbero de Sevilla.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Campanero y Sacristán.—(Debut de Doña Trinidad Pérez.) La triple alianza.—Los cuadros disolventes.—El gaitero.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—De vuelta del vicero.—Las peluconas (estreno).—Las mujeres.—Los golfos.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—La tonta. La isla de San Baladrán.—Los cuadros disolventes.—La chula.
TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran espectáculo en el que tomarán parte la troupe japonesa, hermanos Hernández, Mr. Ardeums y principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.